UNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Resolución I. M. No. 300 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°13/2023 - REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL – ID N°435.753, A FAVOR DE LA EMPRESA KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA CON RUC N°3739044-9, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 157.193.286(CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)-

San Juan del Paraná, 19 de octubre de 2.023.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de octubre de 2023, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N°13/2023 - REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL – ID N°435.753;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N°13/2023 - REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL – ID N°435.753**,** habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°13/2023 - REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL – ID N°435.753, A FAVOR DE LA EMPRESA KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA CON RUC N°3739044-9, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 157.193.286(CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación….***-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal: *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N°13/2023 - REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL – ID N°435.753, A FAVOR DE LA EMPRESA KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA CON RUC N°3739044-9, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 157.193.286(CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS).-

Art. 2º NOTIFICAR a los oferentes participantes del presente llamado.-

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

LIC. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal